

| II. Estabilizadores y emulsionantes |  |   |   |
|-------------------------------------|--|---|---|
| Gelificantes y gomas                |  |   |   |
| (E-400)                             | Acido algínico ... ..                              |   |   |
| (E-401)                             | Alginato de sodio ... ..                           |   |   |
| (E-402)                             | Alginato de potasio ... ..                         |   |   |
| (E-406)                             | Agar-agar ... ..                                   |   |   |
| (E-407)                             | Carragenatos y carrageninas ... ..                 | 0,2 ppm.  |   |
| (E-410)                             | Goma garrofin ... ..                               |   |   |
| (E-412)                             | Harina de guar o goma guar ... ..                  |   |   |
| (E-415)                             | Goma xantana ... ..                                |   |   |
| (E-405)                             | Alginato de propilen-glicol ... ..                 |   |   |
|                                     | Azúcar y miel (expresado en glu-<br>cosa) ... ..   | 1,5 %   |   |
|                                     | Féculas ... ..                                     | 2 %   |   |
| Polifosfatos                        |  |   |   |
| (E-450a)                            | Difosfato o pirofosfato disódico ... ..            |   |   |
| (E-450a)                            | Difosfato o pirofosfato trisódico ... ..           |   |   |
| (E-450a)                            | Difosfato o pirofosfato tetrasódico ... ..         |   |   |
| (E-450a)                            | Difosfato o pirofosfato tetrapotásico ... ..       |   |   |
| (E-450b)                            | Trifosfato pentasódico ... ..                      |   |   |
| (E-450b)                            | Trifosfato pentapotásico ... ..                    |   |   |
| (E-450c)                            | Polifosfato de sodio ... ..                        |   |   |
| (E-450c)                            | Polifosfato de potasio ... ..                      |   |   |
| (E-339)                             | Ortofosfato de sodio ... ..                        |   |   |
| (E-340)                             | Ortofosfato de potasio ... ..                      |   |   |
|                                     |  | El producto terminado no contendrá más de 8.000 ppm. de fosfatos, de los cuales 3.000ppm. corresponderán a los polifosfatos añadidos, expresados en P <sub>2</sub> O <sub>5</sub> |   |
| III. Antioxidantes                  |  |   |   |
| (E-300)                             | Ac-l-ascórbico ... .. y/o                          | 500 ppm.  |   |
| (E-301)                             | Ascorbato de sodio ... ..                          |   |   |
|                                     | Tocoferol ... ..                                   | B. P. F.  |   |
| IV. Modificadores organolépticos    |  |   |   |
|                                     | Glutamato monosódico y ácido glu-<br>támico ... .. | 2.000 ppm.  |   |
|                                     |  |   | Acido guanfilico y sus sales de sodio y potasio ... .. 500 ppm. |
|                                     |  |   | Acido inosínico y sus sales de sodio y potasio ... .. 500 ppm.  |
|                                     |  |   | Glucu delta lactona ... .. B. P. F.                             |
|                                     |  |   | Aromas naturales ... .. B. P. F.                                |
|                                     |  |   | Aromas artificiales (listas positivas) ... .. B. P. F.          |
|                                     |  |   | Extractos y oleorresinas ... .. B. P. F.                        |
|                                     |  |   | Hidrolizado de proteínas ... .. 0,5 %                           |
|                                     |  |   | Hidrolizado de levaduras ... .. B. P. F.                        |
|                                     |  |   | Extractos de hump ... .. B. P. F.                               |
|                                     |  |   | Colorantes  |
|                                     |  |   | Dosis máximas de colorantes artificiales ... .. 300 ppm.        |
|                                     |  |   | Dosis máximas de colorantes naturales ... .. B. P. F.           |
| (E-100)                             | Curcumina ... ..                                   |   |   |
| (E-101)                             | Lactoflavina (riboflavina) ... ..                  |   |   |
| (E-102)                             | Tartracina (amarillo A-2) ... ..                   |   |   |
| (E-104)                             | Amarillo de quinoleína (amarillo A-3) ... ..       |   |   |
| (E-110)                             | Amarillo anaranjado S ... ..                       |   |   |
| (E-120)                             | Cochinilla (ácido carmínico) ... ..                |   |   |
| (E-122)                             | Azorrubina (rojo A-1) ... ..                       |   |   |
| (E-123)                             | Amaranto (rojo A-3) ... ..                         |   |   |
| (E-124)                             | Rojo cochinilla (Ponceau A R o rojo A-4) ... ..    |   |   |
| (E-127)                             | Eritrosina ... ..                                  |   |   |
| (E-150)                             | Caramelo Red 2 G ... ..                            |   |   |
| (E-160)                             | Carotenoides:                                      |   |   |
|                                     | Carotenoides alfa, beta y gamma ... ..             |   |   |
|                                     | Bixiná ... ..                                      |   |   |
|                                     | Capsantina ... ..                                  |   |   |
|                                     | Capsorrubina ... ..                                |   |   |
|                                     | Licopeno ... ..                                    |   |   |
| (E-161)                             | Xantofilas:  |   |   |
|                                     | Flavosantina ... ..                                |   |   |
|                                     | Luteína ... ..                                     |   |   |
| (E-162)                             | Betanina ... ..                                    |   |   |
| (E-163)                             | Antocianos ... ..                                  |   |   |

(1) Cuando estos productos se utilicen conjuntamente la dosis total no podrá ser superior a 250 ppm.

## II. Autoridades y personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### MINISTERIO DE DEFENSA

**4125** REAL DECRETO 263/1982, de 12 de febrero, por el que se asciende al empleo de General de Brigada de Ingenieros al Coronel de Ingenieros, Diplomado de Estado Mayor, acn Agustín Lorente Talamas.

Por existir vacante en el empleo de General de Brigada de Ingenieros, en aplicación de la Ley treinta/mil novecientos setenta y tres, de diecinueve de diciembre, una vez cumplidos los requisitos que señala el Decreto mil seiscientos nueve/mil novecientos setenta y siete, de trece de mayo, a propuesta del Ministro de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de febrero de mil novecientos ochenta y dos,

Vengo en promover al empleo de General de Brigada de Ingenieros, con antigüedad de doce de febrero de mil novecientos ochenta y dos, al Coronel de Ingenieros, Diplomado de Estado Mayor, don Agustín Lorente Talamas, quedando en la situación de disponible forzoso.

Dado en Madrid a doce de febrero de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
ALBERTO OLIART SAUSSOL

**4126** REAL DECRETO 294/1982, de 18 de febrero, por el que se asciende al empleo de General de Brigada de Artillería al Coronel de Artillería don Cándido García Suárez.

Por existir vacante en el empleo de General de Brigada de Artillería, en aplicación de la Ley treinta/mil novecientos seten-

ta y tres, de diecinueve de diciembre, una vez cumplidos los requisitos que señala el Real Decreto mil seiscientos nueve/mil novecientos setenta y siete, de trece de mayo, a propuesta del Ministerio de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de febrero de mil novecientos ochenta y dos.

Vengo en promover al empleo de General de Brigada de Artillería, con antigüedad de dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y dos, al Coronel de Artillería don Cándido García Suárez, quedando en la situación de disponible forzoso.

Dado en Madrid a dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
ALBERTO OLIART SAUSSOL

#### MINISTERIO DEL INTERIOR

**4127** RESOLUCION de 18 de enero de 1982, de la Dirección de la Seguridad del Estado, por la que se dispone el pase a situación de retirado, del Policía 1.º del Cuerpo de la Policía Nacional don Julio Varela Pena.

Excmo. Sr.: Esta Dirección, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, a partir del día 13 de abril de 1982, en que cumplirá la edad reglamentaria que las disposiciones legales vigentes señalan para el retiro, del

Policía primera del Cuerpo de la Policía Nacional don Julio Varela Pena, y que por el Consejo Supremo de Justicia Militar le será efectuado el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 18 de enero de 1982.—El Director, Francisco Laina García.

Excmo. Sr. General Inspector de la Policía Nacional.

4128

*RESOLUCION de 18 de enero de 1982, de la Dirección de la Seguridad del Estado, por la que se dispone el pase a situación de retirado, del Policía primera del Cuerpo de la Policía Nacional don Francisco Sánchez Calderón.*

Excmo. Sr.: Esta Dirección, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, por tener cumplida la edad reglamentaria que las disposiciones legales vigentes señalan para el retiro y haberle sido adjudicado directamente destino civil, del Policía primera del Cuerpo de la Policía Nacional don Francisco Sánchez Calderón, y que por el Consejo Supremo de Justicia Militar le será efectuado el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 18 de enero de 1982.—El Director, Francisco Laina García.

Excmo. Sr. General Inspector de la Policía Nacional.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

4129

*ORDEN de 21 de diciembre de 1981 por la que se adjudica, en virtud de concurso de traslado, la adjuntía de «Patología y Clínica Médicas» (Facultad de Medicina), de la Universidad Autónoma de Madrid a don Andrés Cerdán Vallejo.*

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de fecha 2 de febrero de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 5) se anunció a concurso de traslado una adjuntía de «Patología y Clínica Médicas» (Facultad de Medicina), de la Universidad Autónoma de Madrid, que no pudo ser adjudicada de forma directa por existir varios peticionarios.

Reunida la Comisión especial nombrada por Orden ministerial de 9 de octubre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 5 de noviembre) para formular propuesta de adjudicación, ésta se emite en 16 del actual a favor del Profesor adjunto don Andrés Cerdán Vallejo, y de conformidad con la misma.

Este Ministerio ha dispuesto adjudicar la plaza que se menciona al Profesor adjunto que, asimismo, se indica:

### Facultad de Medicina

«Patología y Clínica Médicas», don Andrés Cerdán Vallejo, A44EC2466, a la Universidad de Madrid-Autónoma.

El interesado tomará posesión de su destino en el plazo de un mes, desde la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

El cambio de destino a que se refiere este nombramiento deberá realizarse conforme a lo dispuesto en la Orden ministerial de 4 de abril de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 2 de mayo).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de diciembre de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 16 de marzo de 1981), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, Angel Viñas Martín.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

4130

*ORDEN de 28 de diciembre de 1981 por la que se acepta la propuesta a favor de don José G. Gavilanes Franco y de don Cecilio Giménez Martín como Profesores agregados de «Bioquímica» de la Facultad de Química de las Universidades Complutense de Madrid y del País Vasco, respectivamente.*

Ilmo. Sr.: Terminados los ejercicios del concurso-oposición, turno restringido, convocado por Orden ministerial de 11 de

diciembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de diciembre) para la provisión de las plazas de Profesor agregado de «Bioquímica» de la Facultad de Química de las Universidades del País Vasco y Complutense de Madrid, y elevada propuesta de los opositores aprobados por el Tribunal correspondiente.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la norma IX, de la Orden ministerial de 11 de diciembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 21), ha tenido a bien aprobar la referida propuesta a favor de los señores que a continuación se relacionan:

Don José G. Gavilanes Franco y don Cecilio Giménez Martín.

Los interesados aportarán ante el Departamento los documentos relacionados en la norma IX, 29, de la mencionada Orden ministerial de 11 de diciembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 21), en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de diciembre de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 16 de marzo de 1981), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, Angel Viñas Martín.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

4131

*ORDEN de 18 de enero de 1982 por la que se adjudica, en virtud de concurso de traslado, la adjuntía de «Historia de España en la Edad Media» (Facultad de Filosofía y Letras), de la Universidad de Madrid-Complutense, a doña María Concepción Quintanilla Raso.*

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de fecha 13 de mayo de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de junio), se anunció a concurso de traslado la adjuntía de «Historia de España en la Edad Media» (Facultad de Filosofía y Letras), de la Universidad de Madrid-Complutense, que no pudo ser adjudicada de forma directa.

Reunida la Comisión especial nombrada por Orden ministerial de 3 de noviembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 5 de diciembre) para formular propuesta de adjudicación, ésta se emite en 15 del actual, a favor de la Profesora adjunta de Universidad doña María Concepción Quintanilla Raso, y de conformidad con la misma.

Este Ministerio ha dispuesto adjudicar la plaza que se menciona a la Profesora adjunta que, asimismo, se indica:

### Facultad de Filosofía y Letras

«Historia de España en la Edad Media»: Doña María Concepción Quintanilla Raso, A44EC4046, a la Universidad de Madrid-Complutense.

La interesada tomará posesión de su destino en el plazo de un mes a contar de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», conforme a lo dispuesto en el artículo 36, d) de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado. El cambio de destino a que se refiere este nombramiento se realizará conforme a lo previsto en la Orden ministerial de 4 de abril de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 2 de mayo).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid 18 de enero de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 16 de marzo de 1981), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, José Manuel Pérez-Pendes y Muñoz de Arracó.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

4132

*RESOLUCION de 11 de enero de 1982, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por la que se publica la clasificación de personal funcionario de carrera de la Escala de Auxiliares Administrativos de dicho Organismo, en situación de excedencia voluntaria.*

En virtud de la clasificación llevada a cabo por la Presidencia del Gobierno, previo informe de la Comisión Superior de Personal, a petición del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, de la funcionaria que más adelante se indica, que por ofisión no fue incluida en las relaciones de personal referidas a 4 de septiembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» número 46, de 22 de febrero de 1973), y cumplido lo dispuesto en el artículo 5.1 del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, tengo a bien publicar dicha clasificación como funcionaria de carrera de la Escala de Auxiliares Administrativos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, en situación de excedencia voluntaria, de doña Julia Mallart Pa-